



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 054-2024-MDH/A

Huarmaca, 08 de febrero de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

#### VISTO:

La RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 187-2023-MDH/A, de fecha 10 de abril de 2023; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, con Decreto Legislativo N° 1280, se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, estableciendo en su artículo 10 literal 2) "los agobiernos locales deben constituir un Área Técnica Municipal, la cual está encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda, lo cual es concordante con el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDH, de fecha 24 de julio del 2015, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la misma que contempla las funciones al Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de agua y saneamiento, siendo necesario la designación del responsable;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 054-2024-MDH/A

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MDH/A, de fecha 10 de abril de 2023, se resuelve **DESIGNAR**, a partir del 10 de abril del 2023, como responsable del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)** de servicios de agua y saneamiento al Servidor Municipal Señor **JOSÉ HILARIO SOSA TORRES**, identificado con DNI N° 17632028, para fines funcionales de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con las atribuciones y responsabilidades que señala los instrumentos de gestión de la Entidad.

Que, conforme a los documentos internos de gestión, vigentes a la fecha asunción del gobierno municipal distrital, se encuentra la designación en cargo de Responsable del Unidad Técnica Municipal – UTM (ATM), depende del despacho de Gerencia de Servicios Públicos Locales;

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en cumplimiento a su rol de promover la mejora de la provisión del servicio y calidad del agua, tiene la necesidad de designar a un encargado del Área Técnica Municipal (ATM) y cumplir con los objetivos situacionales, por lo que es conveniente emitir la correspondiente resolución de alcaldía, asignando al responsable de la ATM por necesidad de servicio y a propuesta de Gerencia Municipal Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR** por concluida la designación a partir de 08 de febrero de 2024 del Servidor Municipal Señor **JOSÉ HILARIO SOSA TORRES**, del cargo de **RESPONSABLE DEL AREA TECNICA MUNICIPAL – ATM** de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, **debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario**, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con a partir del día 09 de febrero de 2024, el **AREA TECNICA MUNICIPAL – ATM** al **ING. WALTER HUGO BRAVO DAVILA**, en adición a sus funciones de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias del Área Técnica Municipal - ATM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al encargado, y todos los interesados, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia conforme a los instrumentos de gestión y a las demás funciones delegadas, asimismo, notificar a todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillanhuanca Chuquipoma  
ALCALDE